



PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO E
IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DIGITALES DE
INTERNACIONALIZACIÓN EN LAS PYMES NAVARRAS (NAEX
DIGITAL II)

ÍNDICE

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	4
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	4
3. ALCANCE DEL CONTRATO	4
4. DIVISIÓN EN LOTES	5
5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	6
6. PLAZO DEL CONTRATO	7
7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	7
8. RÉGIMEN JURÍDICO	7
9. EMPRESAS QUE PUEDEN LICITAR	8
10. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA	8
11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	8
12. REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR	9
13. GARANTÍAS	9
14. MESA DE CONTRATACIÓN	10
CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	11
15. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN	11
16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	11
17. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS	11
18. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	13
19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	13
20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	17
21. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	18
22. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	19
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20
23. RIESGO Y VENTURA	20
24. FACTURACION Y FORMA DE PAGO	20
25. REVISION DE PRECIOS	20
26. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA	21
27. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	21
28. SUBCONTRATACIÓN	23
29. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	23
30. CESIÓN DEL CONTRATO	23
31. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	24
32. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN	24
33. ACTO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD	24
34. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	25
35. PLAZO DE GARANTÍA	25
36. CAUSAS DE RESOLUCIÓN	25
37. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	25
38. SUMISIÓN A FUERO	26
ANEXO I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	27
ANEXO II. INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO ÚNICO DE	

CONTRATACIÓN (DEUC)	34
ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS	35

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de la asistencia técnica para el desarrollo de la segunda edición del programa **NAEX DIGITAL (Navarra Exterior Digital)**. Se trata de un programa integral de apoyo a la estrategia digital de internacionalización para las pymes navarras, facilitando de esta manera la transición hacia una estrategia de promoción y comercialización digital en mercados internacionales.

La asistencia técnica a contratar incluirá el diagnóstico de la situación de la pyme de cara a su internacionalización digital, el diseño, implementación y seguimiento de un plan digital de internacionalización, la formación del personal de la pyme en las áreas del plan y la evaluación final de las acciones realizadas.

CPV:79411000-9- "Servicio de consultoría de desarrollo comercial".

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El poder adjudicador en la presente licitación es la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo el órgano de contratación el director general de Fomento Empresarial, en virtud de la desconcentración de competencias establecida en la Disposición adicional segunda del Decreto Foral 250/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial.

La preparación del contrato se desarrollará bajo el control y responsabilidad del Servicio de Proyección Internacional (en adelante, SPI), que será la unidad gestora del contrato.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del contrato de servicios al que se refiere el presente pliego consistirá en un servicio personalizado a la empresa pyme navarra solicitante para el diseño e implementación de su plan digital de internacionalización.

Previamente al inicio del programa NAEX Digital, la adjudicataria deberá participar en una sesión de presentación del programa, en colaboración con el SPI, para informar a las empresas acerca de su contenido y de la necesidad de financiar por parte de las mismas los costes distintos de los de consultoría de las acciones implementadas.

El programa NAEX Digital se desarrollará en cinco fases consecutivas:

Fase 0: Análisis y diagnóstico de la situación de la empresa de cara a la implementación de una estrategia de internacionalización digital.

- Analizar si la empresa está en condiciones de abordar un plan digital de internacionalización. En caso de no estarlo, plantear las necesidades a cubrir previamente al diseño e implementación del plan.

Fase 1: Diseño de un plan estratégico digital de internacionalización.

- Propuesta de diferentes estrategias de marketing digital a implementar para potenciar el acceso y/o consolidación de la empresa en los mercados internacionales objetivo (las cuales se definen

en el Anexo I de Prescripciones técnicas), teniendo en cuenta las particularidades de su sector y producto o servicio.

- Selección por la empresa de un mínimo de dos y un máximo de tres estrategias de marketing digital de entre las propuestas en el plan estratégico digital de internacionalización. Todas ellas deberán ir dirigidas a un máximo de dos países, que serán los mismos para todas las estrategias.
 - o Ejemplo 1: Países: EEUU y Alemania. Estrategias: “Página web y posicionamiento on-line”, más “Campañas de publicidad en redes sociales”.
 - o Ejemplo 2: Países: China. Estrategias: “Landing pages para campañas”, más “Rediseño de marca”, más “Campañas de publicidad en buscadores internacionales”.
 - o Ejemplo 3: Países: Francia y México. Estrategias: “Rediseño de marca”, “Perfiles sociales”, más “Campañas con banners en portales internacionales”.

Fase 2: Diseño de un plan operativo digital de internacionalización.

- Diseño del plan operativo digital de internacionalización de la empresa, con detalle de las acciones concretas incluidas en las estrategias seleccionadas por la empresa, la calendarización de las mismas, los objetivos SMART perseguidos y sus indicadores clave de realización e impacto definidos conjuntamente con la empresa.

Fase 3: Implementación y seguimiento del plan operativo digital de internacionalización y formación.

- Puesta en marcha, de acuerdo con el calendario establecido, de las acciones incluidas en el plan operativo digital de internacionalización.
- Seguimiento durante los seis primeros meses desde la finalización de la puesta en marcha de las acciones incluidas en el plan operativo digital de internacionalización.
- Formación del personal de la pyme en las áreas de las acciones a realizar, tanto para su puesta en marcha como para su seguimiento y corrección en caso necesario.

Fase 4: Evaluación de los resultados

- Informe de evaluación final.
- Encuesta de satisfacción.

La coordinación de las actividades objeto del contrato se realizará desde el SPI de la Dirección General de Fomento Empresarial, la cual se encargará de facilitar a la empresa adjudicataria toda la información necesaria para la realización de los trabajos.

En el pliego de prescripciones técnicas (PPT) (ved anexo I) se recogen las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato. En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en el presente pliego de condiciones particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, prevalecerá lo previsto en este.

4. DIVISIÓN EN LOTES

Esta licitación no contempla la división en lotes. La razón es que la realización independiente de las tareas de diagnóstico, diseño del plan digital de internacionalización, su implementación y evaluación, de hacerse por separado ralentizaría y dificultaría su correcta ejecución. Por lo tanto, una correcta realización de los trabajos contemplados en esta licitación requiere no dividirlos en lotes.

5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe de la licitación se realiza, según el artículo 42.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

El importe máximo de la licitación es de 480.000 euros (IVA excluido), que cubriría los servicios prestados durante la vigencia del contrato, distribuido de la siguiente manera:

2024	2025	2026	Total
36.000	276.000	168.000	480.000

Esta estimación del valor del contrato no supone compromiso de gasto alguno.

Asimismo, debe señalarse que únicamente generarán obligación de pago las prestaciones efectivamente realizadas por la contratista.

El importe máximo a abonar por cada servicio prestado será el siguiente:

Servicio	Importe
Servicio 1: Análisis y diagnóstico.	800,00 €
Servicio 2: Plan estratégico digital de internacionalización.	2.000,00 €
Servicio 3: Plan operativo digital de internacionalización.	800,00 €
Servicio 4: Implementación y seguimiento del plan operativo digital de internacionalización y formación.	*
Servicio 5: Evaluación de los resultados.	400,00 €
Servicio 6: Encuesta de satisfacción.	- €

* El importe correspondiente al Servicio 4: Implementación y seguimiento del plan operativo digital de internacionalización y formación dependerá de las estrategias implementadas. El importe máximo a abonar por cada estrategia implementada será el siguiente:

Estrategias	Importe por país al que se dirija la estrategia
Estrategia 1: Página web y posicionamiento on-line	3.000,00 €

Estrategia 2: Marketing digital y campañas publicitarias online internacionales	-
Estrategia 2.1: Landing pages para campañas	2.200,00 €
Estrategia 2.2: Perfiles sociales	2.000,00 €
Estrategia 2.3: Campañas de publicidad en redes sociales	2.000,00 €
Estrategia 2.4: Campañas de publicidad en buscadores internacionales	2.000,00 €
Estrategia 2.5: Campañas con banners en portales internacionales	2.000,00 €
Estrategia 2.6: Email marketing o mobile marketing	2.000,00 €
Estrategia 3: Rediseño de marca	3.000,00 €
Estrategia 4: Creación u optimización de un E-commerce	3.000,00 €
Estrategia 5: Marketplaces	3.000,00 €
Estrategia 6: Otros servicios	110€/h

6. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato se iniciará a partir de la fecha de formalización del mismo y finalizará el 31 de diciembre de 2026.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto que, conforme al artículo 72 de la LFCP, es aquel en el que cualquier profesional o empresa interesada puede presentar sus ofertas.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene carácter administrativo y, según el artículo 34.1 de la LFCP, se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la citada Ley Foral y sus disposiciones reglamentarias y, supletoriamente, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos adoptados en el uso de estas prerrogativas, podrán ser objeto de reclamación o recurso de conformidad con lo dispuesto en la LFCP y las restantes normas de derecho administrativo.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el presente pliego regulador de la contratación y sus anexos, a lo dispuesto en la LFCP, así como a toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las condiciones particulares del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos o de las bases y normas de toda índole promulgadas por el órgano de contratación que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

9. EMPRESAS QUE PUEDEN LICITAR

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Las circunstancias señaladas deben concurrir en la fecha final de presentación de las ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato, así como durante el periodo de ejecución del mismo.

El órgano de contratación podrá contratar con uniones temporales de empresas o con personas que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la presentación de la documentación señalada en el artículo 13 de la LFCP, la cual deberá aportarse en el sobre N.º 1. Asimismo, cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de adjudicación del contrato.

10. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

1. La solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato será que el volumen global de negocios referido a cada uno de los tres últimos ejercicios (2020, 2021 y 2022) sea, al menos, de 160.000 euros.
2. Dicha solvencia se acreditará mediante una “Declaración sobre el volumen global de negocios”.
3. Las licitadoras afirmarán en el Documento Europeo Único de Contratación que acompañará a las proposiciones (ved anexo II) que poseen la solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del contrato. Y será únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de la documentación aquí indicada.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

1. La solvencia técnica o profesional requerida para la ejecución de este contrato será la siguiente:
 - a) Que el equipo asignado al proyecto disponga de experiencia anterior (directa, contrastada y demostrable) en contratos para el diseño e implementación de planes digitales de internacionalización durante al menos tres años, en los últimos tres años (2021, 2022 y 2023).

En el periodo descrito anteriormente, será necesario que el equipo, sumando los servicios realizados por sus miembros, haya realizado un mínimo de 40 servicios de apoyo a la implementación de planes digitales de internacionalización a empresas

- b) Disponer de un equipo técnico asignado al objeto del contrato compuesto por un equipo de cuatro personas, en concreto:
 - Un Jefe/a de Proyecto, que ejercerá las tareas de planificación, coordinación y supervisión del equipo de trabajo que se establezca al efecto para el adecuado desarrollo del contrato y la interlocución con el SPI.
 - Dos personas técnicas senior en labores de apoyo a la internacionalización digital de las empresas.
 - Una persona técnica junior en labores de apoyo a la internacionalización digital de las empresas.

Dicha solvencia se acreditará mediante los siguientes medios, previstos en el artículo 17.2 de LFCP:

- a) Relación de los principales servicios efectuados durante los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario/a, avalada por cualquier prueba admisible en derecho.
 - b) En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, la licitadora deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la LFCP, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.
2. Las licitadoras afirmarán en el Documento Europeo Único de Contratación que acompañará a las proposiciones (ved anexo II) que poseen la solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución del contrato. Y será únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de la documentación aquí indicada.

12. REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación (porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicataria), podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicataria y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFCP.

13. GARANTÍAS

No se exige garantía provisional para participar en el procedimiento de licitación.

Con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria deberá constituir ante la Administración de la Comunidad Foral de Navarra una garantía definitiva del 3% del importe de adjudicación.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la contratista hasta el momento de la finalización del contrato y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución del contrato. La garantía se incautará en caso de resolución por incumplimiento con culpa de la contratista.

La garantía se podrá constituir de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La fianza o garantía será devuelta a la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto éste sin culpa de la empresa adjudicataria.

La ejecución de la garantía no impedirá al poder adjudicador emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la LFCP, se constituirá una Mesa de Contratación integrada por las siguientes personas:
 - a) Presidencia: Miren Ausín Lecuna, directora del Servicio de Proyección Internacional y, como suplente, Ana Osés Marín, jefa de la Sección de Programa Europeos.
 - b) Vocal: Cristina Arana Rey, jefa de Sección de Ayudas a la Internacionalización. y, como suplente, María Dolores Goya Indacoechea, jefa de Sección de Promoción Exterior.
 - c) Vocal: Pedro Urrizola Zabalza, titulado de grado medio de la Sección de Ayudas a la Internacionalización y, como suplente, María José Aguirre Hervas, TAP rama económica de la Sección de Ayudas a la Internacionalización.
 - d) Vocal Interventor: Laiene Crespo Arocena, Interventora delegada en el Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, como suplente, María Almudena Latorre Zubiri, Interventora delegada en el Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial.
 - e) Vocal-secretario: Borja Escudero Goldaracena, TAP rama jurídica del Servicio de Proyección Internacional y, como suplente Isabel Akerreta Larraz, jefa de la Sección de Asistencia Jurídica de la Secretaría General Técnica del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial.
2. Quienes forman parte de la Mesa de Contratación estarán sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y deberán manifestar de forma expresa la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación. La declaración de ausencia de conflicto de intereses de cada integrante de la Mesa de Contratación se archivará en el expediente.
3. La Mesa de Contratación podrá llevar a cabo sus funciones repartiendo las tareas que le corresponden entre las personas que la componen, en función de su especialización técnica y

conocimientos, sin que para la realización de las tareas sea precisa la concurrencia física o telemática de todas o parte de las personas que conforman la Mesa. Será función de la Presidencia de la Mesa la atribución de tareas a una o varias de las personas que la conforman, informando de esta decisión a todas ellas.

Todas las actuaciones llevadas a cabo de forma individual por una o varias de las personas que conforman la Mesa, serán sometidas al criterio del conjunto de sus miembros, que deberán aprobarlas de forma simultánea o sucesiva.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

15. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN

Las personas interesadas podrán solicitar en bescudeg@navarra.es información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, y la obtendrán a través del Portal de Contratación en el plazo de tres días naturales desde que la soliciten, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LFCP.

Una solicitud de información formulada dentro de los tres últimos días del plazo de presentación de ofertas, no obligará a la ampliación de dicho plazo.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

En el caso de que una oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

17. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

1. Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus proposiciones en el plazo 30 días naturales a partir de la fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas para un mismo lote o contrato.

No se admitirán variantes en las ofertas.

Las proposiciones (que comprenden tanto la oferta técnica como la oferta económica) deberán ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y su presentación supone su aceptación incondicionada, sin salvedad o reserva alguna.

2. La oferta se presentará a través de PLENA y contendrá dos sobres identificados como:

- Sobre nº 1 **“Declaración responsable y oferta técnica”**, que incluirá:
 - a) La oferta técnica cuya valoración se llevará a cabo mediante la aplicación de juicios de valor (letra A del apartado “Criterios de adjudicación”).
 - b) La declaración responsable conforme al formulario de “Documento Europeo Único de Contratación”, establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el Anexo II de este pliego.
 - c) Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias.

O cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe una persona como representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

- Sobre nº 2 **“Oferta económica y criterios sociales”** que incluirá:

La oferta económica sujeta a valoración mediante la aplicación de fórmulas (letra B del apartado “Criterios de adjudicación”) y la información relativa a los criterios de adjudicación de carácter social, cuyo modelo se recoge en el Anexo III de este pliego.

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano gestor estime fundamental. Asimismo, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que no presenten de manera separada la oferta técnica a valorar total o parcialmente mediante la aplicación de juicios de valor, de la oferta a valorar mediante la aplicación de fórmulas.

La documentación deberá presentarse en castellano.

3. Las licitadoras podrán descargarse desde PLENA una aplicación que les permitirá la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En el momento en que la licitadora cierre su oferta, se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. Si quien licita tiene problemas con la presentación de su oferta a través de PLENA, podrá remitir la huella al órgano de contratación (por correo electrónico a la dirección de contacto señalada en el Portal de Contratación) dentro del plazo de presentación de ofertas. En tal caso, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la remisión de la oferta completa a través de PLENA. Sin cumplir tales requisitos (coincidencia de la oferta con la huella enviada por email y presentación en las 24 horas de prórroga), la oferta no será admitida.

A estos efectos, se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor podrá ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, etc.

En el caso de que la oferta se presente fuera de plazo y la licitadora alegue problemas técnicos como causa, se verificará si en el momento de presentación se produjo alguna incidencia técnica en el normal funcionamiento de PLENA y, de ser así, la oferta se admitirá. El desconocimiento de la licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma de Licitación no justificarán la extemporaneidad de la oferta y conllevará su inadmisión.

18. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación en acto interno procederá a la apertura de las proposiciones, comprobando la presentación de la **declaración** del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado. Dicha declaración estará incluida en el sobre que se haya indicado en el apartado anterior.

Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad, la solvencia u oscuridades en el contenido de la oferta, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de cinco días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

2. La evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de **juicios de valor** o cualitativos se realizará en el mismo acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.
3. La apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante **fórmula** se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor. Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.
4. Si se considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar **aclaraciones** complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días naturales.
5. Finalizada la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación elevará al órgano competente una **propuesta de adjudicación**, donde se contenga el orden de prelación de las licitadoras y su puntuación. La licitadora a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar la documentación señalada en este pliego con carácter previo a la adjudicación del contrato.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

A. CRITERIOS CUALITATIVOS (hasta 50 puntos)

Será objeto de valoración el grado de adecuación, conocimiento, coherencia y detalle de la metodología propuesta para la realización del trabajo exigido (la experiencia la valoramos en el otro apartado

mediante fórmulas). Se valorarán los siguientes criterios cualitativos o sujetos a la aplicación de juicios de valor:

1º. Pertinencia de la metodología propuesta: 10 puntos.

Se valorará con hasta 10 puntos la adecuación de los procedimientos y tareas definidos en la propuesta técnica conforme al siguiente baremo:

- a) Se describen y justifican con gran detalle y precisión los procedimientos, métodos y tareas a realizar: 10 puntos.
- b) Se describen y justifican adecuadamente los procedimientos, métodos y tareas a realizar: 5 puntos.
- c) Se describen y justifican de forma parcial los procedimientos, métodos y tareas a realizar: 2,5 puntos.
- d) No se describen los procedimientos, métodos y tareas a realizar: 0 puntos.

2º. Claridad y coherencia: 10 puntos.

Se valorará con hasta 10 puntos la claridad y coherencia de la propuesta técnica presentada, de acuerdo al siguiente baremo:

Criterio	Buena	Adecuada	Parcial	Inexistente
a) Organización adecuada y coherente del documento	2,5	1,5	1	0
b) Precisión en la terminología específica	2,5	1,5	1	0
c) Claridad expositiva	2,5	1,5	1	0
d) Adecuación de la propuesta a las características de Navarra	2,5	1,5	1	0

3º. Conocimiento de los procesos de internacionalización digital: 20 puntos.

- a) Buen conocimiento: 20 puntos.
- b) Conocimiento adecuado: 10 puntos.
- c) Conocimiento parcial: 5 punto.
- d) No demuestra conocimiento: 0 puntos

4º. Planificación y calendario del servicio: 10 puntos.

Se valorará con hasta 10 puntos la estructuración del proceso de programación en el tiempo, su posibilidad real de ejecución, su flexibilidad ante posibles eventos sobrevenidos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Buena planificación: 10 puntos
- b) Planificación adecuada: 5 puntos
- c) Planificación parcial: 2,5 puntos
- d) No se presenta planificación: 0 puntos

B. CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS (hasta 50 puntos)

1º. Oferta económica: 20 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que realice la oferta más económica respecto a cada servicio o estrategia dispuestos en las siguientes tablas.

Se asignará cero puntos a las tarifas ofertadas que coincidan con los precios máximos indicados para cada servicio o estrategia.

Servicio	Importe
Servicio 1: Análisis y diagnóstico.	800,00 €
Servicio 2: Plan estratégico digital de internacionalización.	2.000,00 €
Servicio 3: Plan operativo digital de internacionalización.	800,00 €
Servicio 4: Implementación y seguimiento del plan operativo digital de internacionalización y formación.	*
Servicio 5: Evaluación de los resultados.	400,00 €
Servicio 6: Encuesta de satisfacción.	- €

El importe de los servicios viene expresado por cada servicio realizado.

* El importe correspondiente al Servicio 4: Implementación y seguimiento del plan operativo digital de internacionalización y formación dependerá de las estrategias implementadas. El importe máximo a abonar por cada estrategia implementada será el siguiente:

Estrategias	Importe por país al que se dirija la estrategia
Estrategia 1: Página web y posicionamiento on-line	3.000,00 €
Estrategia 2: Marketing digital y campañas publicitarias online internacionales	-
Estrategia 2.1: Landing pages para campañas	2.200,00 €
Estrategia 2.2: Perfiles sociales	2.000,00 €
Estrategia 2.3: Campañas de publicidad en redes sociales	2.000,00 €
Estrategia 2.4: Campañas de publicidad en buscadores internacionales	2.000,00 €
Estrategia 2.5: Campañas con banners en portales internacionales	2.000,00 €
Estrategia 2.6: Email marketing o mobile marketing	2.000,00 €
Estrategia 3: Rediseño de marca	3.000,00 €
Estrategia 4: Creación u optimización de un E-commerce	3.000,00 €

Estrategia 5: Marketplaces	3.000,00 €
Estrategia 6: Otros servicios	110€/h

El importe máximo a abonar por cada estrategia se refiere a la implementación de cada estrategia en un solo país a excepción de la “Estrategia 6: Otros servicios” que se abonará por cada hora efectivamente realizada y facturada.

Las ofertas para cada servicio o estrategia se valorarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P_i = p_i \times \frac{\text{Baja ofertada por la empresa}}{\text{Baja máxima ofertada}}$$

Siendo:

P_i: Puntuación de la oferta económica del servicio o estrategia.

p_i: puntuación máxima otorgable a cada servicio o estrategia, con:

i	Servicio o estrategia	p _i (%)
1	Servicio 1: Análisis y diagnóstico.	10
2	Servicio 2: Plan estratégico digital de internacionalización.	15
3	Servicio 3: Plan operativo digital de internacionalización.	15
	Servicio 4: Implementación y seguimiento del plan operativo digital de internacionalización y formación.	-
4	Estrategia 1: Página web y posicionamiento on-line	5
5	Estrategia 2.1: Landing pages para campañas	5
6	Estrategia 2.2: Perfiles sociales	5
7	Estrategia 2.3: Campañas de publicidad en redes sociales	5
8	Estrategia 2.4: Campañas de publicidad en buscadores internacionales	5
9	Estrategia 2.5: Campañas con banners en portales internacionales	5
10	Estrategia 2.6: Email marketing o mobile marketing	3
11	Estrategia 3: Rediseño de marca	4
12	Estrategia 4: Creación u optimización de un E-commerce	4
13	Estrategia 5: Marketplaces	5
14	Estrategia 6: Otros servicios	4
15	Servicio 5: Evaluación de los resultados.	10

	Total	100
--	-------	-----

Baja ofertada por la empresa: la diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: la diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

La puntuación total del apartado económico será el resultado de sumar las puntuaciones de todas las servicios o estrategias que integran el objeto del contrato.

2º. Criterios sociales: 10 puntos.

Mujeres adscritas al equipo de trabajo: **10 puntos**.

Se valorará con hasta 10 puntos la designación de un mayor número de mujeres para la ejecución del presente contrato en tareas que no sean de carácter administrativo. La valoración de este concepto se realizará de la siguiente forma:

$$P = (NM/N) \times 10$$

Donde:

P = Puntuación obtenida

NM = Número de mujeres adscritas a la ejecución del contrato en tareas que no sean de carácter administrativo

N = Número total de personas adscritas a la ejecución del contrato

3º. Experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato en implantación de planes digitales de internacionalización en los últimos cinco años: 20 puntos. (No se valorará la tenida en cuenta para el cumplimiento del requisito de solvencia técnica).

Se valorará con hasta 20 puntos la participación del personal adscrito al equipo de trabajo en la elaboración e implantación de planes digitales de internacionalización de empresas.

Se otorgará 1 punto por cada cinco empresas para las que la persona del equipo haya realizado el ciclo completo de las fases de diagnóstico, diseño e implantación de un plan digital de internacionalización, con un máximo de 5 puntos por persona.

C. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 99 de la LFCP, en el orden señalado en el apartado 1 de dicho artículo. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las licitadoras afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda oferta que sea inferior en 20 puntos porcentuales al importe máximo de licitación para cada uno de los servicios o estrategias que integran el objeto del contrato, según lo dispuesto en el apartado quinto del presente pliego de contratación.

La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

En el caso de la presentación de ofertas anormalmente bajas, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

21. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. La persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación deberá presentar la siguiente documentación en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera:

- 1ª. Copia del NIF.

- 2ª. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- 3ª. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración responsable de su vigencia actual.

- 4ª. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en este pliego.

- 5ª. Declaración responsable de la interesada por la que manifieste que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:

- a) Presentará previamente la propuesta a la unidad gestora del contrato, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.

- b) Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de la unidad gestora del contrato para hacerla efectiva.

- 6ª. Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- 7ª. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
 - 8ª. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
 - 9ª. La documentación que permita comprobar el cumplimiento de los “Criterios sociales” en los que haya obtenido puntuación la oferta de la licitadora que resulte adjudicataria.
2. Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de cinco días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.
- Si la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación no presentara la documentación en el plazo indicado, será excluida y se requerirá la documentación a la siguiente licitadora que figure en el orden de prelación establecido.
3. A efectos de lo dispuesto en esta condición, se debe tener en cuenta que en el artículo 22.1 de la LFCP se recogen como circunstancias para declarar la prohibición de contratar de las empresas licitadoras, entre otras, las siguientes:
- i) *Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 55 de la LFCP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.*
 - j) *Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.*

22. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego y haya presentado la documentación exigida en la condición anterior.
- La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.
2. El órgano de contratación se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.
 3. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

4. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los cinco días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.

El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego, puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar conforme al artículo 22.1. Letra k) de la LFCP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

5. El contrato podrá incluir estipulaciones adicionales a las contenidas en los pliegos o la oferta de la adjudicataria, siempre que ambas partes estén de acuerdo y que dichas estipulaciones no contengan derechos adicionales para la adjudicataria, ni modifiquen las condiciones del contrato de manera que de haberse conocido por el resto de personas interesadas hubieran podido conllevar una modificación de su oferta o de su interés en el procedimiento. En caso de no cumplirse estas condiciones, la cláusula se entenderá nula de pleno derecho y se tendrá por no puesta, sin derecho a compensación alguna para la contratista.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por la interesada.

24. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

La contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

La contratista facturará trimestralmente los trabajos realizados, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de los años en que el contrato esté vigente.

Cada una de las facturas incluirá los importes de las fases finalizadas hasta el día 1 del mes de facturación, para todas las empresas con las que se esté trabajando en el programa. Las facturas se acompañarán de un informe de ejecución del trabajo y requerirá la conformidad del SPI para ser abonadas. El informe detallará las empresas adheridas al programa NAEX DIGITAL y sus perfiles, incidencias en la ejecución, soluciones encontradas, así como las fases finalizadas para cada empresa en esa fecha.

El órgano de contratación abonará el precio del contrato en el plazo de 30 días naturales desde la recepción en su registro de la correspondiente factura o documento equivalente que acredite la realización total o parcial del contrato.

El medio de pago será mediante transferencia.

25. REVISION DE PRECIOS

Los precios de este contrato no serán objeto de revisión.

26. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la adjudicataria, a las condiciones recogidas en el presente pliego regulador y, de forma general, conforme a las órdenes que emita la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

Adicionalmente, la adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen. En concreto:
 - Resultarán a cargo de la adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc. Estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.
 - El personal que utilice la adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
 - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
 - En caso de sustitución del personal del equipo asignado para la ejecución del contrato, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en el presente pliego, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de la unidad gestora del contrato.
- b) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el órgano de contratación o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- c) Suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de 10 días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, obligación que deberá hacerse constar expresamente en el respectivo contrato.
- d) La contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea

requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia o modo de ejecución del contrato.

27. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN (artículo 66 de la LFCP)

Son condiciones generales de ejecución de este contrato las siguientes:

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio, más los costes de Seguridad Social.

B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 106 de la LFCP)

1. Son condiciones especiales de ejecución de este contrato las siguientes:

- a) En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
- b) Los informes, memoria parcial y/o final que se elaboren durante la ejecución del contrato y que contengan datos referidos a personas físicas deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.
- c) La adjudicataria en la ejecución del trabajo encargado minimizará el impacto medioambiental mediante la reducción de uso de papel y plásticos, evitando desplazamientos innecesarios, utilizando herramientas de teletrabajo u otras acciones que reduzcan el efecto nocivo de su acción en el medio ambiente.
- d) En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento de la contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista:

- 1º. Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

2º. Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

3º. Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

2. La adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

Incumplir las condiciones especiales de ejecución será penalizado como incumplimiento muy grave en la forma señalada en este pliego.

3. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a las subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.
4. El incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, al igual que de los criterios de adjudicación de carácter social, tendrá la consideración de incumplimiento muy grave por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.

28. SUBCONTRATACIÓN

En caso de subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

29. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La adjudicataria, y quienes formen parte del equipo de trabajo, queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la unidad gestora del contrato. La adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante su vigencia y en los cinco años posteriores a su vencimiento.

La adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene, o a la que acceda como consecuencia del trabajo, llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

Como efecto de la adjudicación, la contratista queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

30. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la cedente del contrato.

31. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 114 de la LFCP, el contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, e introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Respetando dichos límites, el contrato podrá ser objeto de modificación en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- b) Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

32. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

1. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, la unidad gestora del contrato se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a las condiciones establecidas en el presente pliego.

2. Cuando la adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, supongan un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, la unidad gestora del contrato dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados.

En el citado escrito hará constar el grado de incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

3. El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato, implicará la imposición de las penalidades que se establecen en este pliego.

33. ACTO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando este haya realizado a satisfacción del órgano de contratación la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

En cualquier caso, para la constatación del cumplimiento la Administración realizará un acto formal y positivo de **recepción o conformidad** en el plazo máximo de 15 días naturales desde la realización del objeto del contrato.

En los contratos de servicios de prestación continuada, bastará el visto bueno de la unidad gestora en la factura u otro documento que se considere suficiente, para entender que la prestación ha sido correctamente ejecutada.

34. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1. Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos de la contratista, con carácter enunciativo y no limitativo:
 - a) Se consideran incumplimientos **muy graves**: los incumplimientos de los criterios de adjudicación de carácter social, así como de las condiciones de ejecución del contrato por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.
 - b) Se consideran incumplimientos **graves**: los supuestos contemplados en el apartado 1 del artículo 146 de la LFCP salvo el de la letra c).
 - c) Se consideran incumplimientos **leves**: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados anteriores.
2. Las penalidades se impondrán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LFCP, por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la contratista. Y las mismas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la misma o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.

35. PLAZO DE GARANTÍA

En atención a la naturaleza del presente contrato, no se establece un plazo de garantía.

36. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato será objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas previstas en la LFCP y, en concreto, en su artículo 160 y las que, en su caso, se establezcan expresamente en el contrato.

Si bien el órgano de contratación podrá, excepcionalmente, acordar la continuación de la ejecución del contrato, aun cuando concurra alguna de las causas previstas en el párrafo anterior, si acredita que la resolución del contrato puede causar un grave perjuicio al interés público.

Los efectos de la resolución del contrato serán los previstos en el artículo 161 de la LFCP.

37. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

1. La reclamación especial en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato, así como las organizaciones sindicales.

Son susceptibles de impugnación, el pliego regulador de la contratación, los actos de trámite o

definitivos que excluyan de la licitación o perjudiquen expectativas de las licitadoras, los actos de adjudicación o la modificación del contrato.

2. Las reclamaciones se interpondrán y resolverán en la forma y plazos establecidos en los artículos 124 y siguientes de la LFCP.

En concreto, las reclamaciones se presentarán exclusivamente de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra y tendrá carácter gratuito en todo caso.

3. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

38. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente contrato implica aceptar la sumisión de la licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

ANEXO I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.OBJETO DEL CONTRATO

NAEX DIGITAL es un programa integral de apoyo a la estrategia digital de internacionalización para las pymes navarras.

El objetivo del programa es apoyar la transición hacia una estrategia de promoción y comercialización digital en mercados internacionales.

2.CONTENIDO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El objeto del contrato de servicios al que se refiere el presente pliego consistirá en un servicio personalizado a la empresa pyme navarra solicitante para el diseño e implementación de su plan digital de internacionalización.

Previamente al inicio del programa NAEX Digital, la adjudicataria deberá participar en una sesión de presentación del programa, en colaboración con el SPI, para informar a las empresas acerca de su contenido y de la necesidad de financiar por parte de las mismas los costes distintos de los de consultoría de las acciones implementadas.

El programa NAEX Digital se desarrollará en cinco fases consecutivas:

Fase 0: Análisis y diagnóstico de la situación de la empresa de cara a la implementación de una estrategia de internacionalización digital.

A partir de la información facilitada por la empresa en el Formulario 1 de “Información de la empresa” previamente preparado por la adjudicataria, esta analizará si la empresa está en condiciones de abordar un plan digital de internacionalización. En caso de no estarlo, planteará las necesidades a cubrir previamente al diseño e implementación del plan.

En concreto, deberán abordarse, entre otros, los siguientes trabajos:

- **Análisis interno:** Análisis de los productos o servicios a comercializar/ promover online, de los recursos materiales y humanos, y de la capacidad tecnológica de la empresa para el fin específico de aprovechar los medios digitales para la comercialización de su producto o servicio en los mercados internacionales objetivo. Análisis y comprensión del modelo de negocio de la empresa en su dimensión internacional y enfocado a entorno digital.

- **Análisis del entorno:** identificación del mercado, de las características y necesidades del cliente, y de la competencia de la empresa en el medio digital. En concreto se abordarán entre otros los siguientes aspectos:

- * Análisis y estudio comparativo del posicionamiento de la pyme y sus competidores más relevantes en los principales buscadores.

- * Nivel de presencia en redes sociales, medios online y offline y canales alternativos de venta online de los principales competidores de la empresa.

- **Estudio DAFO** a fin de analizar las debilidades, fortalezas, oportunidades y amenazas de la empresa respecto a su sector y entorno digital específico.

- **Modelo CANVAS**, con el objetivo de la comprensión del modelo de negocio de la empresa y su adaptación al entorno digital para acceder a mercados internacionales.

La adjudicataria deberá asegurarse de que las empresas que obtengan un diagnóstico favorable disponen de los medios técnicos, económicos y humanos para la correcta implementación del plan digital de internacionalización.

La adjudicataria enviará el informe del diagnóstico a la empresa y al SPI por correo electrónico en un mes desde la recepción del Formulario 1 de "Información de la empresa", y se reunirá con la empresa por videoconferencia (que deberá ser grabada) para su presentación, preferiblemente en un plazo no superior a diez días desde su envío.

Fase 1: Diseño de un plan estratégico digital de internacionalización.

Propuesta de diferentes estrategias de marketing digital a implementar para potenciar el acceso y/o consolidación de la empresa en los mercados internacionales objetivo (las cuales se definen en el Anexo I de Prescripciones técnicas), teniendo en cuenta las particularidades de su sector y producto o servicio.

La adjudicataria deberá garantizar, al menos, la prestación de las siguientes estrategias:

Estrategias	Descripción
Estrategia 1: Página web y posicionamiento on-line	Creación y adaptación de la página web de la empresa a los mercados internacionales: diseño y programación web, altas de dominio, altas de contratos de alojamiento y cuentas de correo electrónico, traducción a idiomas extranjeros y adaptación cultural a los mercados internacionales objetivo, optimización del posicionamiento orgánico (SEO) internacional, analítica web, creación de contenidos de alcance internacional (textos, fotografías, infografías, animaciones o vídeos), inbound marketing internacional, revisión de cookies, instalación plugins o herramientas digitales.
Estrategia 2: Marketing digital y campañas publicitarias online internacionales	Desarrollo de acciones de marketing digital y diseño y realización de campañas publicitarias online dirigidas a los mercados internacionales objetivo de la empresa:
Estrategia 2.1: Landing pages para campañas	Creación y traducción a idiomas extranjeros de landing pages para campañas.
Estrategia 2.2: Perfiles sociales	Creación y gestión de perfiles sociales para mercados internacionales.
Estrategia 2.3: Campañas de publicidad en redes sociales	Campañas de publicidad en redes sociales (Facebook ADS, LinkedIn ADS, Twitter ADS, Pinterest ADS,...).
Estrategia 2.4: Campañas de publicidad en buscadores	Campañas de publicidad SEM internacional (Google AdWords, etc.)

internacionales	
Estrategia 2.5: Campañas con banners en portales internacionales	Campañas con banners en portales internacionales.
Estrategia 2.6: Email marketing o mobile marketing	Campañas de email marketing, incluyendo el alta y configuración de cuenta en herramientas como Mailchimp o campañas de mobile marketing.
Estrategia 3: Rediseño de marca	Creación o rediseño de marca para su utilización en los mercados internacionales, incluyendo el diseño de nuevo logotipo y/o eslogan internacional, aplicaciones online y offline.
Estrategia 4: Creación u optimización de un E-commerce	Creación y mejora de E-commerce para mercados internacionales, instalación y mejora de herramientas de software de comercio electrónico, adaptación y revisión de catálogos de productos. Deberá incluir: - Asesoramiento tecnológico personalizado sobre plataformas de e-Commerce. - Asesoramiento personalizado en el análisis e identificación de la tipología de plataforma de e-Commerce más acorde a las necesidades de la empresa, con base en estudio de benchmarking de las tecnologías existentes en el mercado (desarrollo propio, plataforma de código abierto, software propietario, outsourcing integral) con sus costes y nivel de servicio. - En el caso de que la pyme beneficiaria ya cuente con una plataforma, el servicio se orientará al análisis de la adecuación de la plataforma de comercio electrónico existente para cubrir las necesidades de la empresa y a las acciones de optimización a realizar.
Estrategia 5: Marketplaces	Alta y configuración de cuenta en marketplaces B2B o B2C y directorios digitales internacionales siempre que sean, todos ellos, de pago.
Estrategia 6: Otros servicios	Otros servicios no previstos en los apartados anteriores y que sean precisos para cumplir con la estrategia de internacionalización digital de la empresa, en cuyo caso se valorarán según el número de horas empleadas.

Deberán detallarse las acciones concretas incluidas en cada estrategia, los resultados esperados de las mismas, las actuaciones a llevar a cabo por la empresa receptora del servicio NAEX Digital II y el coste que, en su caso, deba financiar dicha empresa para implementarlas.

Asimismo, se definirán las acciones de transformación digital que ha de llevar a cabo la empresa para implementar el plan digital de internacionalización de sus productos o servicios en los mercados internacionales objetivo. Detallando los mecanismos digitales de gestión, fiscalidad, gestión de marketing, administración que sean necesarios. El servicio incluirá asesoramiento tecnológico personalizado sobre análisis e identificación de las aplicaciones necesarias para la transformación digital requerida, así como asesoramiento para su implantación.

La adjudicataria enviará el plan estratégico a la empresa y al SPI por correo electrónico en un mes desde la reunión de diagnóstico, y se reunirá con la empresa por videoconferencia (que deberá ser grabada) para exponerlo y resolver las dudas que se planteen, preferiblemente en un plazo no superior a diez días desde su envío. En caso de ser necesario, se introducirán las modificaciones que se acuerden en la reunión.

La empresa deberá seleccionar un mínimo de dos y un máximo de tres estrategias de marketing digital de entre las propuestas en el plan estratégico digital de internacionalización. Todas ellas deberán ir dirigidas a un máximo de dos países, que serán los mismos para todas las estrategias.

- Ejemplo 1: Países: EEUU y Alemania. Estrategias: “Página web y posicionamiento on-line”, más “Campañas de publicidad en redes sociales”.
- Ejemplo 2: Países: China. Estrategias: “Landing pages para campañas”, más “Rediseño de marca”, más “Campañas de publicidad en buscadores internacionales”.
- Ejemplo 3: Países: Francia y México. Estrategias: “Rediseño de marca”, “Perfiles sociales”, más “Campañas con banners en portales internacionales”.

La empresa comunicará su elección mediante el envío por correo electrónico del Formulario 2 de “Elección de estrategias” a la adjudicataria y al SPI, en diez días desde la reunión del plan estratégico. Este formulario incluirá el compromiso de la empresa de llevar a cabo las actuaciones precisas en los plazos requeridos y de asumir el coste económico necesario para la correcta implementación de las estrategias elegidas.

Fase 2: Diseño de un plan operativo digital de internacionalización.

Diseño del plan operativo digital de internacionalización de la empresa, con detalle de las acciones concretas incluidas en las estrategias seleccionadas por la empresa, la calendarización de las mismas, los objetivos SMART perseguidos y sus indicadores clave de realización e impacto definidos conjuntamente con la empresa.

La adjudicataria enviará el plan operativo a la empresa y al SPI por correo electrónico en un mes desde la elección de las estrategias por la empresa, y se reunirá con la empresa por videoconferencia (que deberá ser grabada) para revisarlo, solventar las dudas que se planteen, y modificarlo si fuera necesario, preferiblemente en un plazo no superior a diez días desde su envío.

Fase 3: Implementación y seguimiento del plan operativo digital de internacionalización y formación.

3.1 Puesta en marcha:

- Puesta en marcha, de acuerdo con el calendario establecido, de las acciones incluidas en el plan operativo digital de internacionalización. La adjudicataria comunicará a la empresa y al SPI por correo electrónico el inicio de la implementación.
- La adjudicataria se reunirá con la empresa por videoconferencia (que deberá ser grabada) al menos una vez al mes para informarle sobre el progreso en la implementación de las acciones y formar al personal de la pyme en las áreas de dichas acciones. Asimismo, ofrecerá apoyo y asesoramiento a la empresa, también mediante atención telefónica, cuando esta lo precise para realizar las actuaciones que deba llevar a cabo.
- La adjudicataria enviará un informe de seguimiento mensual a la empresa y al SPI por correo electrónico, en el que se recogerán los aspectos señalados en el apartado anterior, así como los manuales relativos a la puesta en marcha de las acciones del plan operativo digital de internacionalización.

- La adjudicataria comunicará a la empresa y al SPI por correo electrónico la fecha de finalización de las acciones implementadas, que no podrá superar los dos meses desde la reunión del plan operativo digital de internacionalización.

3.2 Seguimiento:

- Seguimiento durante los seis primeros meses desde la finalización de la puesta en marcha de las acciones incluidas en el plan operativo digital de internacionalización.
- La adjudicataria se reunirá con la empresa por videoconferencia (que deberá ser grabada) al menos una vez al mes para informarle sobre el impacto de las acciones implementadas y su contribución a la consecución de los objetivos previstos, y su reflejo en los indicadores clave de realización e impacto, así como las mejoras a acometer en las acciones en el caso de que no estén resultando efectivas. Asimismo, deberá formar al personal de la pyme para que ésta pueda realizar el seguimiento y corrección de las acciones de forma autónoma.
- La adjudicataria enviará un informe de seguimiento mensual a la empresa y al SPI por correo electrónico, en el que se detallen dichos extremos, así como los manuales relativos al seguimiento y corrección de las acciones del plan operativo digital de internacionalización.

Fase 4: Evaluación de los resultados

- Descripción detallada de las acciones desarrolladas y de los resultados obtenidos en relación con los objetivos SMART planteados.
- Cuantificación de los indicadores clave de realización e impacto establecidos en el plan operativo digital de internacionalización.
- Propuestas de mejora.

El informe de evaluación final deberá ser enviado a la empresa y al SPI por correo electrónico en un mes desde la finalización de la fase de implementación. La adjudicataria se reunirá con la empresa y el SPI por videoconferencia (que deberá ser grabada) para exponer los resultados, preferiblemente en un plazo no superior a diez días desde su envío.

Tras la presentación del informe final, la adjudicataria deberá enviar a la empresa la encuesta de satisfacción elaborada conjuntamente con el SPI. La empresa deberá cumplimentarla en diez días.

La coordinación de las actividades objeto del contrato se realizará desde el SPI de la Dirección General de Fomento Empresarial, la cual se encargará de facilitar a la empresa adjudicataria toda la información necesaria para la realización de los trabajos.

3. TAREAS COMPLEMENTARIAS

Asimismo, el equipo de trabajo deberá:

- a) Responder a cualquier requerimiento o solicitud que, en su caso, formule el Servicio de Proyección Internacional.
- b) Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección General de Fomento Empresarial, y participar en aquellas en las que sea requerido por el Servicio de Proyección Internacional, que se mantengan con otros participantes en el proceso de ejecución del Programa, referidas a las tareas contempladas en este pliego, facilitando los datos requeridos y solventando las dudas que se planteen.
- c) Apoyar en la organización y participar, en colaboración con el Servicio de Proyección Internacional, en una jornada informativa para la difusión del programa NAEX DIGITAL para

pymes navarras, elaborando a tal efecto una presentación.

4. ENTREGABLES

Los productos para entregar consistirán en:

a) Documentación relativa a cada empresa:

Fase 0	- Formulario 1 de “Información de la empresa”. - Informe de diagnóstico de la empresa.
Fase 1	- Plan estratégico digital de internacionalización. - Formulario 2 de “Elección de estrategias”.
Fase 2	Plan operativo digital de internacionalización.
Fase 3	Informes mensuales de puesta en marcha y seguimiento.
Fase 4	- Informe de evaluación final. - Encuesta de satisfacción.

b) Informes de ejecución del trabajo que acompañarán a las facturas trimestrales.

c) Un informe final, al terminar la ejecución del programa NAEX DIGITAL, en 2026.

5. EQUIPO DE TRABAJO

La adjudicataria deberá disponer de un número suficiente de personas para garantizar el correcto desarrollo de las actuaciones objeto de este contrato.

Todos los gastos derivados de los desplazamientos que sea necesario realizar para la ejecución del contrato correrán a cargo de la adjudicataria.

La adjudicataria deberá garantizar como mínimo un equipo de trabajo de cuatro personas, en concreto:

- Un Jefe/a de Proyecto, que ejercerá las tareas de planificación, coordinación y supervisión del equipo de trabajo que se establezca al efecto para el adecuado desarrollo del contrato y la interlocución con el SPI.
- Dos personas técnicas senior en labores de apoyo a la internacionalización digital de las empresas.
- Una persona técnica junior en labores de apoyo a la internacionalización digital de las empresas.

La gestión de estos recursos personales será responsabilidad exclusiva de la adjudicataria.

La adjudicataria asegurará una baja rotación de personal.

Si durante la ejecución del contrato, se produjera una modificación del equipo de trabajo inicial, la sustitución de dicho personal requerirá en todo caso el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio a la Dirección General de Fomento Empresarial, con una antelación mínima de 15 días.
- Perfil de cualificación técnica y profesional igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación de la persona candidata por parte del Servicio de Proyección Internacional.
- Solapamiento del trabajo entre la persona sustituida y la nueva durante al menos una semana, sin coste para la Dirección General de Fomento Empresarial.

6. LUGAR DEL DESARROLLO Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS

La adjudicataria está obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones.

La adjudicataria deberá informar mensualmente del desarrollo de los trabajos y participar en las reuniones, acontecimientos y presentaciones de los mismos que así se establezca por la unidad gestora del contrato.

La adjudicataria podrá proponer durante la ejecución del contrato la realización de aquellas actuaciones, que, a su juicio, puedan contribuir a un mejor logro de los objetivos perseguidos y que se llevarán a cabo, si se valoran adecuados por la unidad gestora del contrato.

La entrega de los trabajos se realizará en soporte digital. Se presentarán los correspondientes archivos elaborados a través de las distintas herramientas de Office (o compatibles). Junto con esta documentación se proporcionará, en soporte digital, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos que se empleen en la elaboración del trabajo.

7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La adjudicataria se compromete a observar la confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados por las Administraciones Públicas durante la realización de los trabajos. A tal fin, la adjudicataria deberá firmar un documento de confidencialidad.

La adjudicataria se compromete a poner a disposición del Servicio de Proyección Internacional de la Dirección General de Fomento Empresarial, los medios humanos y técnicos suficientes para una correcta y adecuada realización del contrato.

ANEXO II. INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del PLENA
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).
9. Firmar el documento.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra o equivalente de otras Comunidades Autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.

Cuando la licitadora concurra agrupada en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE. En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Se puede consultar la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1.i) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS

D/Dña.:
 con D.N.I. número:
 en representación de:
 con N.I.F.:

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la licitación para la "Contratación de la asistencia técnica para el diseño e implementación de planes digitales de internacionalización en las pymes navarras (Naex Digital II)", me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta al pliego regulador de la contratación, por el precio que se señala a continuación así como a cumplir con los siguientes criterios sociales.

1º. OFERTA ECONÓMICA:

Servicio o estrategia	Importe ofertado en euros (IVA excluido)
Servicio 1: Análisis y diagnóstico.	
Servicio 2: Plan estratégico digital de internacionalización.	
Servicio 3: Plan operativo digital de internacionalización.	
Servicio 4: Implementación y seguimiento del plan operativo digital de internacionalización y formación.	-
Estrategia 1: Página web y posicionamiento on-line	
Estrategia 2.1: Landing pages para campañas	
Estrategia 2.2: Perfiles sociales	
Estrategia 2.3: Campañas de publicidad en redes sociales	
Estrategia 2.4: Campañas de publicidad en buscadores internacionales	
Estrategia 2.5: Campañas con banners en portales internacionales	
Estrategia 2.6: Email marketing o mobile marketing	
Estrategia 3: Rediseño de marca	
Estrategia 4: Creación u optimización de un E-commerce	
Estrategia 5: Marketplaces	
Estrategia 6: Otros servicios	
Servicio 5: Evaluación de los resultados.	

El importe ofertado para cada servicio se refiere al importe ofertado por la realización de cada servicio. El importe ofertado para cada estrategia se refiere a la implementación de cada estrategia en un solo país. El importe ofertado para la "Estrategia 6: Otros servicios" se refiere al importe ofertado por hora.

2º. CRITERIOS SOCIALES:

Mujeres adscritas al equipo de trabajo.

	NÚMERO
NM = Número de mujeres adscritas a la ejecución del contrato en tareas que no sean de carácter administrativo	
N = Número total de personas adscritas a la ejecución del contrato	

Se valorará con hasta 10 puntos la designación de un mayor número de mujeres para la ejecución del presente contrato en tareas que no sean de carácter administrativo. La valoración de este concepto se realizará de la siguiente forma:

$$P = (NM/N) \times 10$$

Donde:

P = Puntuación obtenida

NM = Número de mujeres adscritas a la ejecución del contrato en tareas que no sean de carácter administrativo

N = Número total de personas adscritas a la ejecución del contrato

3º EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN IMPLANTACIÓN DE PLANES DIGITALES DE INTERNACIONALIZACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.

Nombre	Nº de empresas para las que ha realizado el ciclo completo de implantación de un plan digital de internacionalización



Se otorgará 1 punto por cada cinco empresas para las que la persona del equipo haya realizado el ciclo completo de las fases de diagnóstico, diseño e implantación de un plan digital de internacionalización, con un tope de 5 puntos por persona.

La licitadora que vaya a resultar adjudicataria deberá presentar, en el plazo señalado en el pliego regulador de la contratación, la documentación que permita comprobar el cumplimiento de lo señalado en esta proposición.

(Lugar, fecha y firma)